

No se realizó informe, no obstante, la Dirección General de Participación Ciudadana Colabora en la elaboración de la información de los programas operativos y anteproyectos anuales y presupuesto participativo para la rendición de cuentas, de acuerdo al Manual de Procedimientos de la Alcaldía de Tlalpan.

Así mismo en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en sus artículos que a la letra dicen; Artículo 125. Corresponde a las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo:

- IV. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo.
- Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas.

Artículo 133. En el primer trimestre del año fiscal siguiente al ejercicio de que se trate, el órgano electoral presentará al Congreso un informe en el que se destaque, entre otros, los siguientes elementos: información estadística, evaluación de los proyectos mediante indicadores y áreas de oportunidad del ejercicio de presupuesto participativo.